

SECRETARIA A: Despacho del señor Juez, el presente proceso informándole que se encuentra pendiente para fijar fecha de audiencia de instrucción y juzgamiento. Santiago de Cali, 25 de junio de 2021. El secretario,

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Auto I Instancia

Verbal

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

760013103007-2013-00431-00

Teniendo en cuenta que en el proceso de la referencia, el apoderado de Constructora Alpes S. A., ha efectuado solicitud para declarar la terminación del proceso y de contera el levantamiento de las medidas cautelares, revisada la actuación surtida y se verifica que la referida persona moral NO es parte del proceso, no es procedente el estudio o pronunciamiento de su solicitud, comoquiera que no se encuentra legitimado en la causa.

Adicionalmente, al estudiarse la actuación del despacho remitido éste culminó la audiencia inicial, decretando el testimonio de Jorge Enrique Crespo, se señala fecha para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento para el día 1 de septiembre de 2021, a partir de las 9.30 a. m. y de ser posible dadas las medidas de emergencia sanitaria se llevará a cabo por la aplicación lifesize.

Los apoderados deberán indicar su correo electrónico para efectos de agregarlos en la reunión virtual.

En consecuencia, el Despacho

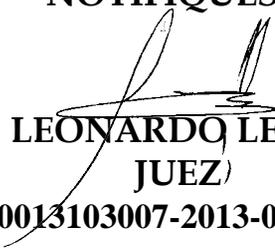
RESUELVE

PRIMERO: CITAR a las partes a la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del C. G. P., con la comparecencia de las partes y sus apoderados, para el efecto, se señala el **día miércoles primero (1) de septiembre de 2021 a partir de las 9:30 am**, a través de la plataforma LIFESIZE.

SEGUNDO: PREVENIR a los apoderados y partes a fin de que previo a la fecha señalada para la realización de la audiencia, descarguen la aplicación lifiesize en el equipo a través del cual se van a conectar, así mismo informen a través del correo oficial del despacho j08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, los correos electrónicos y números de teléfono a través del cual podríamos comunicarnos en caso de inconvenientes. Toda vez que se dará inicio a la hora señalada.

TERCERO: NEGAR la solicitud de terminación del proceso por los motivos expuestos.

NOTIFÍQUESE.



LEONARDO LENIS
JUEZ)

760013103007-2013-00431-00

dad